

Limitada». La sociedad absorbente se hará con todas las participaciones de la absorbida, para su anulación, distribuyendo sus propias participaciones en posesión de la absorbida a los socios de esta sociedad. Como quiera que a «Ibérica de Aleaciones Ligeras, Sociedad Limitada», le corresponden unas participaciones propias, acabado el proceso de fusión las amortizará mediante reducción de capital.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 5 de junio de 2002, aprobado por las Juntas generales universales de socios celebradas el 24 de mayo de 2002.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades involucradas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 17 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Ibérica de Aleaciones Ligeras, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Azhabra Ibérica, Sociedad Limitada».—30.487. 1.ª 25-6-2002

INDUSTRIA DE SERVICIOS

IDESER, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

OBRAS Y SERVICIOS

MADONA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se comunica que mediante las decisiones del accionista único de «Obras y Servicios Madona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y del accionista único de «Industria de Servicios Ideser, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ambas adoptadas en fecha 20 de junio de 2002, se aprobó la fusión de las dos sociedades, absorbiendo «Industria de Servicios Ideser, Sociedad Anónima» a «Obras y Servicios Madona, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de junio de 2002.—El Administrador único de «Industria de Servicios Ideser, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Obras y Servicios Madona, Sociedad Anónima».—30.718.

1.ª 25-6-2002

INGEA

TÉCNICOS ASOCIADOS, S. L.

Se convoca la Junta general de socios a celebrar en el domicilio social, el 15 de julio de 2002, a las nueve quince horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales: propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de

Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Propuesta y, en su caso, aprobación de la siguiente ampliación de capital:

a) Ampliación de 34,94 euros por elevación del valor nominal de cada participación en 0,8735 euros, con cargo a reservas disponibles, adoptando los acuerdos complementarios, en especial la modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

b) Ampliación de la cifra del capital social en 17.100 euros, mediante la creación de 225 nuevas participaciones, de igual valor y derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 41 al 265, ambas inclusive, adoptando los acuerdos complementarios, en especial la modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Tercero.—Propuesta y, en su caso, aprobación de la supresión del derecho de asunción preferente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en disposición de los socios informe elaborado por el órgano de administración, con el contenido y a los efectos previstos en el citado precepto.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, respecto a todos los puntos del orden del día, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Administrador.—30.590.

INMOBILIARIA ELECTRA, S. A.

Reversión de anotaciones en cuenta a títulos físicos nominativos

Los órganos de administración de esta sociedad han acordado la transformación por reversión de la actual forma de representación de las acciones en anotaciones en cuenta a títulos físicos nominativos, estableciendo para ello el siguiente procedimiento:

Acciones afectadas: Las acciones afectadas son 5.546.781 acciones, de 593 pesetas de valor nominal cada una, representativas de todo el capital social.

Acreditación de la propiedad de las acciones: La titularidad de las acciones se acreditará mediante la presentación, por las entidades depositarias, de una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito, en las oficinas de la entidad agente «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», quien efectuará las correspondientes comprobaciones con las posiciones en el Registro Contable de las acciones de la sociedad como actual entidad encargada del mismo.

Entidad agente: Intermediará la operación de reversión a títulos físicos nominativos la Entidad «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en sus oficinas de Barcelona en paseo de Gracia, número 56, a quien deberá remitirse la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones.

Plazo para la presentación de los documentos acreditativos: Un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Anulación de las anotaciones en cuenta y emisión y entrega de los títulos físicos nominativos: Una vez acreditada la identidad de los accionistas según el procedimiento anterior, se publicará, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el mismo periódico de la publicación del presente anuncio, el anuncio correspondiente a la anulación de las anotaciones en cuenta y a la emisión y entrega a las entidades depositarias de los títulos físicos nominativos acreditativos de la propiedad de las acciones, los cuales podrán ser múltiples y contendrán las menciones establecidas en la legislación mercantil vigente y en particular el nombre de cada titular y la numeración adjudicada a sus acciones. A continuación, las entidades depositarias harán entrega

de los títulos físicos nominativos a sus legítimos propietarios.

Baja de las anotaciones en cuenta e inscripciones en el libro-registro de acciones nominativas: Una vez efectuada la entrega de todos los títulos nominativos a las entidades depositarias, la sociedad acreditará la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos a «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», quien dará de baja del Registro Contable las anotaciones en cuenta anuladas, en su calidad de Entidad Encargada del Registro Contable de las Acciones de la Sociedad, y ésta procederá a las oportunas inscripciones de las nuevas acciones nominativas en el Libro—Registro de Acciones Nominativas a favor de sus legítimos propietarios y con las menciones previstas en la legislación mercantil vigente.

Acciones que no acudan a la reversión: Transcurrido el plazo establecido para la reversión, la Sociedad depositará en «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en su calidad de entidad agente de la operación aquellos títulos físicos nominativos cuyos propietarios no hubieran acudido a la reversión por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurridos tres años desde la constitución de dicho depósito, dichos títulos podrán ser enajenados por la sociedad por cuenta y riesgo de sus propietarios legítimos procediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Gastos inherentes a la operación: Todos los gastos derivados de la operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos nominativos correrán a cargo de la Sociedad.

Autorizaciones administrativas: La presente operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos nominativos ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la conformidad del departamento de «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» al cargo de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad.

Valencia, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.594.

INVERCE, S. L. (Sociedad absorbida)

INVERMOTOR, S. L. (Sociedad absorbente)

Fusión

La Junta general universal de socios de «Invermotor, Sociedad Limitada» y la Junta general universal socios de «Inverce, Sociedad Limitada», celebradas el día 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Inverce, Sociedad Limitada» por parte de «Invermotor, Sociedad Limitada»; con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Administrador único de Inverce y el Secretario del Consejo de Administración de Invermotor, sociedades participantes en la fusión.—31.022. 1.ª 25-6-2002